

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Secretaría de Marina

Formación del Personal de la Marina Mercante

Auditoría de Desempeño: 2024-3-13J4V-07-0122-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 122

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y de la Secretaría de Marina, en la formación del personal de la Marina Mercante.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024, y se utilizó el periodo 2020-2023 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y de la Secretaría de Marina, mediante la operación del Pp E001 "Formación del personal de la Marina Mercante", en la formación profesional, los posgrados y los cursos de actualización y capacitación al personal de la Marina Mercante; la expedición de títulos profesionales, refrendos y certificados de competencia; la infraestructura y mantenimiento de los planteles educativos; la supervisión de los planes de estudio, y su contribución a que los egresados de los planteles de educación marítima mercante encuentren o mantengan su empleo en el sector marítimo portuario. Asimismo, se revisó la economía de los recursos empleados para estas actividades; así como el cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, la rendición de cuentas, la contribución al cumplimiento de los ODS, y el control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

En 1972, en México se constituyó el “Fideicomiso para la Reestructuración y Funcionamiento de las Escuelas Náuticas de Mazatlán, Sinaloa, Tampico, Tamaulipas y Veracruz, Veracruz”, con el propósito de sostener su funcionamiento y apoyar la formación de los marinos mercantes mexicanos, y en la década de los ochentas, mediante un convenio modificatorio, cambió su razón social a “Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional” (FIDENA)¹ y quedó como ente coordinado por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes; además, amplió sus atribuciones para la creación de Escuelas Náuticas Mercantes y Centros de Capacitación, así como la operación de buques escuela.²

En 2002 se creó el Centro de Capacitación Náutica de Ciudad del Carmen, en el estado de Campeche, que fue reinaugurado en 2006 como Centro de Educación Náutica de Campeche, por lo que el Sistema Nacional de Educación Náutica (SNEN) quedó conformado por cuatro instituciones.³

En 2020 se reformaron las leyes de Puertos, de Navegación y Comercio Marítimos, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en las que se estableció que la Secretaría de Marina sería la encargada de dirigir la educación náutica mercante.⁴ Con motivo de lo anterior, en 2021, el entonces FIDENA quedó sectorizado en el Ramo 13 “Marina”.⁵

El 8 de agosto de 2022, por medio del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se determinó que a partir de esa fecha se le denominaría “Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México”,⁶ y se ampliaron sus atribuciones para que otorgara servicios de enseñanza y formación profesional hasta el nivel de doctorado.⁷

¹ Secretaría de Marina, **Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante**, 2022, Apartado IV. Antecedentes Históricos, p. 4.

² Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Evaluación en materia de diseño del programa presupuestario 13-E001.- Formación del Personal de la Marina Mercante**, 2022, Apartado II. Características Generales del Programa, p. 8.

³ **Id.**

⁴ **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, artículo 30, fracción VI.

⁵ **Acuerdo por el que se agrupa el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional al sector coordinado por la Secretaría de Marina**, DOF, 8 de junio de 2021.

⁶ **Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal, denominado: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional**, agosto de 2022, pp. 4 y 14.

⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Evaluación en materia de diseño del programa presupuestario 13-E001.- Formación del Personal de la Marina Mercante**, 2022, Apartado II. Características Generales del Programa, p. 8.

En el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos se establece que la educación marítima mercante comprenderá los niveles de formación profesional, actualización, posgrado y de capacitación.⁸

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (Fideicomiso) es la unidad responsable del Programa presupuestario E001 “Formación del personal de la Marina Mercante” (Pp E001), mediante el cual presta servicios de formación profesional a nivel licenciatura y posgrado, e imparte cursos de actualización y capacitación para el personal de la Marina Mercante, conforme a los planes de estudio autorizados por la Secretaría de Marina, con el objetivo de atender las necesidades educativas de la Marina Mercante para garantizar que los egresados de los planteles de educación marítima mercante encuentren o mantengan su empleo.

Resultados

1. Formación profesional del personal de la Marina Mercante

En relación con la impartición de formación profesional al personal de la Marina Mercante realizada en 2024, en el marco de la operación del Pp E001, se identificó que para la publicación de la Convocatoria para el proceso de selección de aspirantes a las licenciaturas de piloto y maquinista navales, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (Fideicomiso) dispuso de la plataforma virtual Proceso de Selección de Aspirantes de Licenciatura, en la que los interesados registraron su solicitud y adjuntaron su fotografía; el Certificado de Bachillerato con promedio aprobatorio mínimo de 7.0; la Carta compromiso firmada por el aspirante y tutor, y el Certificado del examen psicofísico integral, cuyo resultado sea “APTO”.

En la revisión de la operación de la plataforma se observó que ésta cuenta con la pestaña “Listado de Aspirantes al Proceso de Selección de Estudiantes de Licenciatura” en la que se visualiza el nombre del aspirante y los documentos adjuntados, y si cumple con lo establecido en los requisitos, el personal del Fideicomiso habilita el botón de validar y, en caso contrario, se cancela el documento y se describen los motivos; además, desde la plataforma se envía un correo electrónico al aspirante con los resultados de la revisión, y en caso de que aplique, se le da la oportunidad de actualizar los documentos. También, en la plataforma, se publican los resultados finales del proceso de selección, por lo que acreditó contar con mecanismos de control que aseguran el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para el proceso de ingreso a las licenciaturas.

El Fideicomiso informó que durante el proceso de selección se realizó un internado en el que se aplicaron cuatro evaluaciones: Examen académico del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL); Evaluación psicométrica; Evaluación de Inglés, y Examen de rendimiento físico, de las cuales los aspirantes debieron obtener como mínimo

⁸ Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, artículo 125, fracciones I, II y III.

el 70.0% del puntaje en el área de fisicomatemáticas del examen académico del CENEVAL y la nota de “APTO” en el psicométrico, y aquellos que no cumplieron con estos dos criterios no fueron considerados para contabilizar su calificación final.

Al respecto, se identificó que, en 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México registró que tuvo una demanda de servicios para la formación profesional de 404 solicitudes de ingreso, 276 (68.3%) para la licenciatura de Piloto Naval y 128 (31.7%) para la de Maquinista Naval. De las 404 solicitudes recibidas, rechazó 229 (56.7%) debido a que los aspirantes no obtuvieron el puntaje mínimo del 70.0% en el área de fisicomatemáticas del examen académico del CENEVAL; en el examen psicométrico, se identificaron rasgos de personalidad que eran de riesgo, y se invalidaron o no se presentaron a las evaluaciones.⁹ Las restantes 175 solicitudes (43.3%) fueron aprobadas, ya que cumplieron con los criterios establecidos en la convocatoria y obtuvieron las calificaciones más altas con puntajes que oscilaron entre los 2,183 y los 3,080 de los 3,250 puntos posibles,¹⁰ pero informó que 8 de esos 175 aceptados no concluyeron su proceso de inscripción, por lo que, en 2024, sólo ingresaron 167 alumnos como resultado del proceso de selección a las licenciaturas ofertadas, de los que 123 (73.7%) correspondieron a la de Piloto Naval y 44 (26.3%) a la de Maquinista Naval.

Para 2024, el Fideicomiso registró el ingreso de 166 alumnos en sus 3 Escuelas Náuticas Mercantes, 120 en la licenciatura de Piloto Naval y 46 en la de Maquinista Naval, lo que significó una diferencia de 1 alumno menos respecto de los 167 alumnos provenientes del Proceso de Selección de 2024; además, se identificaron inconsistencias en los registros correspondientes a los procesos de solicitud para ingresar a las licenciaturas respecto de los ingresos reportados para la generación 2024-2028. El detalle se enuncia a continuación:

- La Escuela Náutica Mercante de Tampico seleccionó a 42 alumnos e ingresaron 35, por lo que presentó una diferencia de 7 alumnos, que corresponde a los seleccionados para la licenciatura de Maquinista Naval, sobre lo cual se informó que se les realizó un cambio de plantel a la Escuela Náutica Mercante de Veracruz.
- Para la Escuela Náutica Mercante de Veracruz se seleccionaron 62 alumnos y se registró el ingreso de 70 alumnos, lo que se debió a 1 reingreso de 2023 y a los 7 alumnos de la licenciatura de Maquinista Naval provenientes del plantel de Tampico.
- En la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán se reportaron 66 seleccionados, de los cuales 63 concluyeron su proceso de inscripción, pero en su registro se identificaron 61 ingresos, de los que 2 fueron reingresos de 2023 y 59 casos fueron de nuevo ingreso, lo que significó una diferencia de 4 alumnos menos respecto de los 63

⁹ De las 229 solicitudes no seleccionadas, se identificó que una solicitud pudo ser rechazada por más de una de las causas enunciadas.

¹⁰ Los 3,250 puntos posibles refieren a la suma de las 4 evaluaciones que se aplicaron durante el proceso de selección de aspirantes.

seleccionados y que concluyeron su proceso de inscripción en 2024, sin que se justificaran las causas de esta diferencia.

Lo anterior, mostró un área de mejora relacionada con implementar mecanismos que aseguren que dispone de información relevante y de calidad respecto de los alumnos que ingresan a las licenciaturas que oferta para la formación profesional del personal de la Marina Mercante.

En 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, de acuerdo con su reporte de población escolar, impartió formación profesional a 766 alumnos, el 69.6% (533 alumnos) correspondieron a la licenciatura de Piloto Naval y el 30.4% (233 alumnos), a Maquinista Naval. De ese total, se observó que en el plantel de Mazatlán se registró un total de 282 alumnos, en el de Veracruz 277 y en el de Tampico 207; respecto de la distribución de la población estudiantil, se identificó una mayor participación de hombres en las licenciaturas ofertadas por el Fideicomiso, con el 86.4% (662) del total de alumnos, compuesto por 437 en formación de Piloto Naval y 225 para Maquinista Naval, y el 13.6% (104) correspondió a las mujeres, 96 inscritas en la licenciatura de Piloto Naval y 8 en la de Maquinista Naval.

Como resultado de la revisión del indicador de nivel de Componente "Porcentaje alumnos en Formación en los tres Planteles Náuticos" de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E001, se identificó que en la Cuenta Pública 2024 se reportó un avance del 87.5% al contar con 766 de alumnos cursando el nivel de licenciatura en sus 3 Escuelas Náuticas Mercantes, lo que significó 8.9 puntos porcentuales más que la meta programada del 78.6%,¹¹ con lo que demostró que cumplió los objetivos previstos en materia de formación profesional.

2024-3-13J4V-07-0122-07-001 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México implemente mecanismos de control para disponer de información relevante, precisa y de calidad del proceso de selección, los reingresos, las bajas y la generación a la que pertenecen los alumnos que ingresan a las licenciaturas que oferta para la formación profesional del personal de la Marina Mercante, en términos de lo establecido en el Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se

¹¹ Al respecto, en el Avance en los Indicadores del Pp E001 de la Cuenta Pública 2024, el Fideicomiso reportó que se superó la meta ajustada debido al mayor número de alumnos en formación en los planteles náuticos, como resultado del seguimiento de los estudiantes mediante el Sistema de Tutorías en las Escuelas Náuticas Mercantes (SITENM) y a las regularizaciones académicas para la nivelación del alcance de las competencias de alumnos en los planteles náuticos.

emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2. Posgrados para el personal de la Marina Mercante

En relación con los posgrados ofertados en 2024, se constató que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México publicó dos convocatorias para el ingreso a los ciclos 2024-1 y 2024-2 relacionadas con el Programa de Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias,¹² en la modalidad no escolarizada en línea, y para llevar a cabo el proceso de ingreso dispuso de la plataforma virtual “Proceso de Selección de Estudiantes de Maestría” en la que los interesados registraron su solicitud y adjuntaron los requisitos. Con la revisión de la operación de la plataforma, se verificó que, por medio de ese sistema, se validó el cumplimiento de los requisitos y se les notificó a los aspirantes la resolución de su solicitud, con lo que demostró que dispuso de mecanismos de control para llevar a cabo el proceso de admisión al Programa de Maestría.

En la revisión de los registros de las solicitudes, se identificó que, en 2024, se recibieron 114 solicitudes de ingreso a la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, de las que 41 solicitudes (36.0%) se rechazaron debido a que no cumplieron con los requisitos o no concluyeron el proceso de inscripción, y que se aceptaron 73 (64.0%), de éstas, 60 correspondieron a personas externas y 13 a personal del Fideicomiso. Asimismo, se observó que a los 13 aceptados y que son personal de Fideicomiso, el Comité de Posgrado les otorgó una beca de capacitación laboral del 100.0%, sin que comprobara los criterios para otorgarles ese descuento, lo que mostró un área de mejora para que disponga del convenio o instrumento por medio del cual se determinan los porcentajes y al personal susceptible de recibir las becas de capacitación que se oferten.

Respecto de las becas de capacitación laboral, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México informó, mediante el oficio número SPE/082/2025 del 10 de septiembre de 2025, que emitió un oficio al área de Recursos Humanos para solicitar que se incluya en su Reglamento Interior de Trabajo, como parte de la capacitación laboral, el subsidio del 100.0% como beneficio de cursar el Programa de Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias. Asimismo, indicó que la incorporación del subsidio en su reglamento se someterá como acuerdo ante su Comité Técnico en la

¹² El Fideicomiso informó que en 2024 no se ofertó ni se desarrolló ningún doctorado.

Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio de 2025, que se realizará en septiembre; no obstante, no evidenció el oficio mediante el cual realizó la petición correspondiente, por lo que la observación relacionada con este aspecto se ratifica.

El Fideicomiso demostró mediante capturas de pantalla que, en 2024, impartió los diplomados que componen el Programa de Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, en la modalidad no escolarizada en línea, y con la revisión de sus registros se identificó que, para ese año, se inscribieron 193 alumnos, de los que 157 (81.4%) cursaron alguno de los diplomados que componen el plan de estudios, 19 (9.8%) se dieron de baja y 17 (8.8%) egresaron; sin embargo, se detectaron inconsistencias en la información de los ingresos, los reingresos y las bajas, ya que se identificaron 2 casos de profesionistas que ingresaron a la maestría, pero que no participaron en el proceso de selección y 2 que sí fueron seleccionados pero que no ingresaron; además, 11 registros presentaron discrepancias en cuanto a los datos del año de ingreso y matrícula, sin que se justificaran las causas, lo que mostró que se requiere implementar mecanismos de control para fortalecer sus sistemas de registro y disponer de información precisa sobre los alumnos inscritos en los posgrados, a fin de que cuente con datos relevantes sobre ese proceso.

En la revisión del indicador de nivel de Componente “Porcentaje de profesionistas en las Escuelas Náuticas con especialización recibida”, de la MIR del Pp E001, se identificaron inconsistencias entre lo reportado y registrado, ya que en la Cuenta Pública 2024 se programó una meta del 182.4% con 93 profesionistas especializados respecto de los 51 logrados el año inmediato anterior; mientras que en el documento “Avance de Metas de los Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios” reportó un avance del 123.0% al registrar a 150 profesionistas especializados respecto de los 122 logrados el año inmediato anterior, y en los registros del Programa de Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias se reportaron 193 profesionistas inscritos y 157 que estuvieron activos en ese año, lo que mostró un área de mejora para que el Fideicomiso implemente mecanismos de control para disponer de información relevante y de calidad sobre el avance en el cumplimiento de metas de los profesionistas con especialización recibida mediante el programa presupuestario.

Respecto del registro de los alumnos de los posgrados, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México argumentó, mediante el oficio número SPE/082/2025 del 10 de septiembre de 2025, que con el proyecto de Actualización al Sistema Integral de Gestión Administrativa y Académica atenderá las recomendaciones; sin embargo, no evidenció el proyecto de actualización, ni la documentación que demuestre los controles que se implementarán para garantizar la relevancia y calidad de la información del Programa de Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias y de su avance en el cumplimiento de metas de los profesionistas con especialización recibida mediante el Pp E001, por lo que la observación se ratifica.

Además de los diplomados que conformaron el Programa de Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, se identificó que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México emitió la convocatoria para el Diplomado en

Gestión Estratégica, en la modalidad no escolarizada en línea, dirigido también al personal interesado en temas de gestión estratégica, para lo cual los aspirantes debían registrarse en un formulario en Google Forms;¹³ señalar el principal interés para ingresar al diplomado; adjuntar su Clave Única de Registro de Población, Currículum Vitae, y Constancia del último grado de estudios o certificado total del nivel inmediato anterior, así como realizar el pago respectivo para formalizar su inscripción, y en la revisión del reporte de seguimiento de aspirantes de ese diplomado y la emisión de constancias, se verificó que el Fideicomiso recibió 14 solicitudes, de las que rechazó 9 (64.3%) debido a que no se realizó el pago de inscripción o se presentaban adeudos en el Programa de Maestría y aceptó 5 (35.7%) que atendieron todos los criterios del formulario, y que concluyeron satisfactoriamente el diplomado.

2024-3-13J4V-07-0122-07-002 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México realice las gestiones necesarias para disponer del convenio o instrumento en el que se establezcan los criterios mediante los cuales se asignarán los montos de las becas de capacitación laboral autorizadas, a fin de que justifique los apoyos otorgados a su personal, en términos de lo establecido en los artículos 3, primer párrafo, apartado "Comité de Posgrado", primer y segundo párrafos; 49, fracción I, y 51, fracción II, segundo párrafo, del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Marítima y Portuaria de México.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

2024-3-13J4V-07-0122-07-003 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México establezca mecanismos de control para fortalecer sus sistemas de registro sobre los alumnos inscritos en los posgrados que oferta, en los que se identifique con claridad los que provienen del proceso de selección, los reingresos y las bajas, y se asegure de que el registro del año de ingreso se corresponda con el número de matrícula, a fin de disponer de información relevante, precisa y de calidad sobre los alumnos inscritos en los posgrados que oferta y demuestre su avance en el cumplimiento de metas sobre los profesionistas con especialización recibida, mediante el programa presupuestario con el cual se ejerzan las actividades de formación del personal de la Marina Mercante, en términos de lo establecido en los artículos 45, primer

¹³ Google Forms es una herramienta de Google en la que se pueden crear encuestas y cuestionarios.

párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

3. Cursos de actualización y de capacitación para el personal de la Marina Mercante

a) Cursos de actualización

En la revisión del Reporte del concentrado de cursos del Sistema de Gestión Académica y Administrativa del Fideicomiso se observó que, en 2024, se actualizó a 4,597 oficiales de la Marina Mercante, de los cuales 1,691 (36.8%) se registraron en la Escuela Náutica Mercante de Veracruz; 1,222 (26.6%), en la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán; 1,008 (21.9%), en la Escuela Náutica Mercante de Tampico, y 676 (14.7%), en el Centro de Educación Náutica de Campeche. Asimismo, se identificó que se ofertaron 44 cursos más de una vez en el año, por lo que en total se otorgaron 1,341 cursos de actualización, y se verificó que 5 cursos fueron los más demandados: 1) el de Revalidación Oficial de Protección del Buque que se otorgó 82 veces; 2) Gestión de Recursos del Puente, 72 ocasiones; 3) Sistemas de Información y Visualización de Cartas Electrónicas, 66 veces; 4) Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápido, 65 ocasiones, y 5) Cuidados Médicos, 62 veces.

En relación con el indicador de nivel de Componente "Porcentaje de oficiales de la marina mercante que cuentan con conocimientos actualizados" de la MIR del Pp E001, se identificó que en el Sistema de Gestión Académica y Administrativa del Fideicomiso se registraron 4,597 oficiales con conocimientos actualizados en 2024, cifra inferior en 9 registros (4,588 oficiales) de los reportados en el Avance en los Indicadores del Pp E001 de la Cuenta Pública 2024; además, en el mismo documento, se indicó que no superó la meta programada del 105.7%, ya que "la mayoría de los oficiales de la Marina Mercante renovaron sus cursos de 2022 y 2023 una vez concluidas las prórrogas emitidas por la Autoridad Marítima, derivado de la emergencia sanitaria por Covid-19", por lo que registró un retroceso del 7.1%, pero se comprobó que se refirió a una tasa de variación y no al método de cálculo registrado para el

indicador relacionado con un porcentaje,¹⁴ que al aplicarse dio como resultado un avance de 93.1%, por lo que no superó la meta del 105.7%.

Por lo anterior, se determinó que el proceso de actualización de conocimientos del personal de la Marina Mercante que llevó a cabo el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria presentó áreas de mejora para implementar mecanismos de control con el propósito de que el reporte de los participantes de los cursos de actualización que se integre en la Cuenta Pública sea consistente con sus sistemas de registro y de operación internos y, con ello, se garantice que disponen de información relevante y de calidad sobre el avance en el cumplimiento de metas de los oficiales de la Marina Mercante con conocimientos actualizados mediante el Pp E001.

b) Cursos de capacitación

En la revisión del reporte de cursos de capacitación del Fideicomiso, se identificó que, en 2024, se impartieron 382 cursos a 4,640 participantes, de los que 3,064 fueron personal subalterno (66.0%) y 1,576 pescadores ribereños y prestadores de servicios turísticos (34.0%). Además, se identificó que por plantel se otorgaron 137 cursos de capacitación a 1,506 participantes en la Escuela Náutica Mercante de Veracruz; 112 cursos a 1,029 participantes en el Centro de Educación Náutica de Campeche; 82 cursos a 1,414 participantes en la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán, y 51 cursos a 691 participantes en la Escuela Náutica Mercante de Tampico.

En cuanto a los cursos de capacitación que se impartieron más de una vez, se identificó que se otorgaron 32 cursos de capacitación al personal subalterno un total de 348 en 2024. Los 3 cursos más solicitados fueron: 1) Personal a bordo con Tareas Específicas de Protección impartido 120 veces; 2) Conocimiento de Protección que debe poseer todo el Personal de la Instalación Portuaria, 60 veces, y 3) Personal de la Instalación Portuaria con Tareas Específicas de Protección, 55 veces. Además, se impartieron 2 cursos para pescadores ribereños y prestadores de servicios turísticos, que se otorgaron 34 veces, el Básico de Seguridad para Pescadores Ribereños, requerido 31 veces, y el Básico de Seguridad para Prestadores de Servicios Turísticos, 3 veces.

En la revisión del indicador de nivel de Componente “Porcentaje de pescadores ribereños y personal subalterno de la marina mercante nacional que cuenta con conocimientos de seguridad, supervivencia, primeros auxilios y protección”, de la MIR del Pp E001, se identificaron inconsistencias, ya que el Fideicomiso reportó en el Avance en los Indicadores del Pp E001 de la Cuenta Pública 2024 un retroceso del 42.0%, ya que en 2024 registró una cantidad menor de pescadores ribereños y personal subalterno de la marina mercante nacional que se capacitaron en temas de seguridad y de supervivencia (4,645), respecto de los 8,006 pescadores ribereños y personal subalterno de la marina mercante nacional capacitados en el año inmediato anterior, lo que representó una inconsistencia en la

¹⁴ El detalle se presenta en el resultado número 8 “Economía y mecanismos de seguimiento” del presente informe.

determinación del cumplimiento de la meta, debido a que lo informado se calculó sobre una tasa de variación respecto de lo alcanzado el año inmediato anterior; sin embargo, el método de cálculo que se debió aplicar, de acuerdo con lo registrado en la MIR de 2024, correspondió a un porcentaje,¹⁵ que al aplicarse dio como resultado un avance del 58.0%, por lo que superó la meta del 51.9%. Asimismo, se identificó una diferencia de 5 participantes, ya que los 4,645 participantes de los cursos de capacitación referidos en la Cuenta Pública 2024 difieren de los 4,640 participantes suscritos en su Sistema de Gestión Académica y Administrativa.

Al respecto, se identificó que el proceso de capacitación impartido, en 2024, por el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria al personal de la Marina Mercante presentó áreas de mejora para que se implementen mecanismos de control con el propósito de que la información de los participantes de los cursos de capacitación reportada en la Cuenta Pública concuerde con las cifras que se registren internamente y, con ello, se garantice que disponen de elementos relevantes y de calidad sobre el avance en el cumplimiento de metas de la capacitación para pescadores ribereños y personal subalterno de la Marina Mercante mediante el Pp E001.

2024-3-13J4V-07-0122-07-004 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México establezca mecanismos de control para que la información de los participantes de los cursos de actualización y capacitación reportada en los documentos de rendición de cuentas sea consistente con sus sistemas de registro y operación internos, a fin de garantizar que dispone de elementos relevantes y de calidad sobre el avance en el cumplimiento de metas de los oficiales con conocimientos actualizados y de los pescadores ribereños y personal subalterno capacitados mediante el programa presupuestario con el cual se ejerzan las actividades de formación del personal de la Marina Mercante, en términos de lo establecido en los artículos 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y en el apartado IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Subapartado Unidad de Medida, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42

¹⁵ El detalle se presenta en el resultado número 8 "Economía y mecanismos de seguimiento" del presente informe.

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

4. Expedición de títulos profesionales, refrendos y certificados de competencia para el personal de la Marina Mercante

a) Solicitudes de trámite

En relación con las solicitudes para tramitar la expedición de documentos al personal de la Marina Mercante, ante la Secretaría de Marina, y de la validación del cumplimiento de los requisitos, se revisaron los formatos de las fichas de trámite para la emisión de títulos profesionales, refrendos, certificados de competencia y de competencia especial, las cuales se encuentran publicadas para consulta en su Portal de Internet, y se identificó que, en los apartados de “Fundamento jurídico que dio origen al trámite” y de “Documentos que deben anexarse a la solicitud”, se señalan los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar; asimismo, se comprobó que contó con el “Proceso para la Expedición de Documentos al Personal de la Marina Mercante”, en el cual estableció que se deben registrar en el Sistema Institucional de Gente de Mar (SIGEM) las solicitudes recibidas en las Ventanillas de Gestión de Trámites, una vez que se haya revisado el cumplimiento de cada uno de los documentos requeridos.

Al respecto, la Secretaría de Marina informó que en el SIGEM se registra el nombre del solicitante, el número de solicitud, el número de expediente médico, el tipo de trámite, se adjunta la documentación entregada, y cuando se determina que cumple con lo necesario, se asigna fecha de autorización y de impresión; además, que el sistema dispone de una función que permite validar la vigencia de los certificados de competencia especial; no obstante, careció de evidencia documental que demuestre que llevó a cabo el registro y validación de los solicitantes de los títulos profesionales, refrendos, certificados de competencia y de competencia especial que le requirieron en 2024, lo que mostró un área de mejora para que la dependencia implemente mecanismos de control para evidenciar que los títulos, refrendos, certificados de competencia y de competencia especial expedidos cumplieron con los requisitos determinados en la normativa correspondiente.

En la revisión del “Reporte de los Indicadores de 2024 Indicadores para la atención de solicitudes y la expedición de documentos al personal de la Marina Mercante” (Reporte de Indicadores 2024), se identificó que para el indicador interno “Eficacia en la atención de solicitudes de trámites al Personal de la Marina Mercante”, la Secretaría de Marina superó la meta programada del 85.0%, al lograr un resultado del 88.3% en la atención de las solicitudes de trámites al personal de la Marina Mercante, lo que representó un cumplimiento de la meta del 103.8%, ya que de las 8,082 solicitudes que recibió, atendió 7,133 en tiempo; además, señaló que 813 solicitudes se atendieron fuera de los plazos establecidos para cada trámite y que 136 están pendientes de resolverse; sin embargo, no evidenció los registros o las capturas de pantalla de sus sistemas de información que

sustenten el resultado reportado, lo que mostró un área de mejora con el propósito de que implemente mecanismos de control, a fin de que disponga de datos relevantes y de calidad sobre el proceso de solicitudes para la expedición de documentos al personal de la Marina Mercante y verificar su avance en el cumplimiento de las metas.

b) Títulos profesionales y refrendos

En la revisión de los reportes y de los registros relacionados con la expedición de títulos y de los refrendos de los títulos realizados en 2024, por la Secretaría de Marina, se identificaron inconsistencias, ya que la dependencia indicó en su Reporte de Indicadores 2024 que expidió 1,042 títulos profesionales, cifra que no se corresponde con las 728 solicitudes de trámites comunicadas como atendidas;¹⁶ mientras que, en su base de datos registró la emisión de 1,060 títulos, 18 más de lo señalado en el reporte. En relación con los refrendos, se registró que se emitieron 1,499 refrendos de títulos profesionales, el 11.1% (167) fue para la categoría de Capitán; el 10.2% (153), para Capitán de Altura; el 12.5% (187), para Jefe de Máquinas; el 13.8% (207), para Maquinista Naval; el 14.0% (209), para Oficial de Cubierta en Prácticas; el 5.9% (89), para Oficial de Máquinas en Prácticas; el 20.4% (305), para Piloto Naval, y el 12.1% (182), para Primer Maquinista Naval, y si bien los 1,499 coinciden con el Reporte de Indicadores 2024, esa cifra es mayor en 43 refrendos respecto de las 1,456 solicitudes de trámite de refrendos que indicó como atendidas en el mismo documento; además, en la base de datos se detectaron 3 registros en los que los solicitantes tramitaron refrendos para la misma categoría dos veces en el año, sin que se justificaran los motivos.

Por lo anterior, se determinó que la Secretaría de Marina careció de instrumentos que le permitieran precisar la cifra de títulos profesionales y refrendos de los títulos que emitió en 2024, lo que mostró un área de mejora para fortalecer los medios mediante los cuales genera información correspondiente a ese proceso, para que se asegure de que los datos que reporte sean consistentes con el sustento del proceso de expedición de títulos profesionales y refrendos de los títulos correspondiente, a fin de que disponga de evidencia relevante y de calidad.

c) Certificados de competencia

En la revisión de los reportes y de los registros relacionados con la expedición de certificados de competencia y de competencia especial, se detectaron inconsistencias, ya que la Secretaría de Marina informó, en el Reporte de Indicadores 2024, que expidió en ese año 2,219 certificados de competencia, pero en su base de datos registró 116 certificados más que lo reportado (2,335), cifra que tampoco coincidió con las 2,268 solicitudes de trámite que indicó como atendidas; también se detectaron diferencias en los certificados de competencia especial, debido a que reportó que atendió 3,494 solicitudes y que otorgó

¹⁶ La cifra de 728 solicitudes de trámites comunicadas como atendidas refiere a las solicitudes atendidas en tiempo y fuera de tiempo.

3,516, lo que significó 22 solicitudes más respecto de lo solicitado, y en su base de datos registró 3,514 certificados emitidos.

Respecto de la suspensión o revocación de certificados de competencia, la Secretaría de Marina no documentó que realizara ese trámite en 2024, ni en su caso, las causas que lo motivaran, lo que mostró áreas de mejora para que la entidad fiscalizada implemente mecanismos de control con el propósito de que se asegure de que los datos que reporte sean consistentes con el proceso de expedición de certificados de competencia y de competencia especial correspondiente, e informe de los que hubiesen sido suspendidos o revocados y las causas de ello, a fin de que disponga de evidencia relevante y de calidad.

La Secretaría de Marina proporcionó los oficios números DGMM/2034/2025 y DGMM-DEEMM-0016/2025, del 9 de septiembre de 2025, en los que se instruyó al personal responsable del Sistema Institucional de la Gente de Mar, de la Dirección Ejecutiva de Educación Marítima Mercante, para que concilie las bases de datos que genere, así como que se verifique y actualice el método de medición y seguimiento del proceso para la expedición de documentos al personal de la Marina Mercante, a fin de asegurar que la información de los indicadores y reportes generados sean certeros y confiables para evitar se presenten inconsistencias. Además, remitió los registros con la información actualizada de los indicadores del proceso de expedición de documentos, de las solicitudes de trámite y de los documentos expedidos, y con su revisión, se identificó que persisten las diferencias en las cifras respecto del total de solicitudes recibidas, de las atendidas en tiempo y en fuera de tiempo, y de los documentos expedidos, por lo que se ratifica lo observado.

2024-0-13100-07-0122-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Marina establezca mecanismos de control para fortalecer los medios por los cuales genera información, con el propósito de asegurarse de que los datos que reporte sean consistentes con el sustento del proceso de expedición de títulos, de refrendos, de certificados de competencias y de competencia especial, para dar certeza sobre el número de documentos que tramita el personal de la Marina Mercante, del cumplimiento de los requisitos, y de la expedición, suspensión o revocación de esos documentos, a fin de disponer de evidencia relevante y de calidad, en términos de lo establecido en los artículos 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción VIII, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 127, primer párrafo; 160, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 162, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 164, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 172 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; en el apartado X. "Funciones", numerales 1.1.1 "De la Dirección de Formación de Oficiales de la Marina Mercante", inciso e, y 1.1.1.1 "De la Subdirección de Titulación y Certificación de Oficiales", inciso b, del Manual de Organización de la Dirección General de Marina Mercante, y en el Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13

"Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

5. Infraestructura y mantenimiento de los planteles de educación marítima mercante

Para impartir la formación, los posgrados y los cursos de actualización y capacitación al personal de la Marina Mercante, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México contó con tres Escuelas Náuticas Mercantes ubicadas en Mazatlán, Sinaloa; Tampico, Tamaulipas, y Veracruz, Veracruz; el Centro de Educación Náutica de Ciudad del Carmen, Campeche, y sus oficinas centrales en la Ciudad de México, y para que, en 2024, esos inmuebles estuvieran en condiciones óptimas para atender la demanda de servicios educativos, dispuso del "Programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, del ejercicio 2024" en el que previó 76 trabajos de mantenimiento y reportó que realizó 55 (72.4%),¹⁷ cifra que difiere de lo reportado en la Cuenta Pública 2024 para el indicador de nivel de Actividad "Porcentaje de avance de los trabajos de mantenimiento programados" de la MIR del Pp E001, en la que presentó un avance del 100.0%, lo que mostró un área de mejora para implementar mecanismos de control y de supervisión con el propósito de fortalecer sus sistemas de registro para que se asegure de que los datos que reporta en los diversos instrumentos de rendición de cuentas sean consistentes, relevantes y de calidad, a fin de demostrar su avance en el cumplimiento de metas sobre los trabajos de mantenimiento programados en el marco del Pp E001.

En 2024, de las 76 actividades de mantenimiento previstas, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México registró que concluyó 33 (43.4%), las cuales comprobó mediante reportes y evidencia fotográfica de los avances de mantenimiento, 22 (29.0%) fueron parcialmente concluidas y 21 (27.6%) no tuvieron avance. Al respecto, señaló que "se debe principalmente a factores externos que afectaron la ejecución de los trabajos en los tiempos originalmente programados y pactados. En primer lugar, se presentaron condiciones climatológicas adversas en algunas regiones donde se encuentran ubicados los planteles, lo que provocó retrasos en el inicio y desarrollo de las obras de mantenimiento, incluso que no pudieran llevarse a cabo. Asimismo, hubo un periodo de veda electoral el cual impidió ejercer el presupuesto y por lo tanto la realización de los procedimientos de contratación".

¹⁷ La cifra presentada considera los trabajos de mantenimiento reportados como concluidos y parcialmente concluidos.

En relación con la veda electoral, el Fideicomiso remitió las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2024 y el Complemento a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2024, en las que se estableció que no se podrían realizar contrataciones hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que señaló que esto impidió que se llevara a cabo ese proceso para el Programa de Inversión de Mantenimiento de la Escuela Náutica Mercante de Veracruz, para el que se habían previsto 6 actividades de mantenimiento y no se dispuso de recursos para su implementación; sin embargo, no demostró cómo se relacionó con el tema electoral, tampoco justificó por qué no concluyó las 16 actividades programadas en las 4 sedes restantes,¹⁸ y no realizó las 21 faltantes, lo que mostró un área de mejora relacionada con implementar mecanismos de control que aseguren que se atiendan el total de las actividades de mantenimiento a la infraestructura que se programen, a fin de que los planteles estén en condiciones óptimas para atender la demanda de servicios educativos al personal de la Marina Mercante.

En cuanto a disponer, en 2024, de un Buque Escuela para impartir la educación marítima mercante y conforme lo establecido en la normativa que regula la operación de esa entidad fiscalizada, el Fideicomiso señaló que, en ese año, no logró concretarse el proyecto de adquisición del buque escuela. Como hechos posteriores demostró que su Comité Técnico, durante la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2025, con el Acuerdo 17. 1/2025 Ord., autorizó al Director General el manejo de los recursos no ejercidos en 2024 y que forman parte del patrimonio del Fideicomiso, para ser utilizados en la adquisición del buque, además informó que mediante “el Sistema de Cartera de Inversión se solicitó en el ejercicio fiscal 2025 su recalendarización [...]”, y que se encuentra en espera de la respuesta de la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que se determinó un área de mejora relacionada para que, en el ámbito de sus atribuciones, continúe con las gestiones necesarias para adquirir el Buque Escuela que se establece en el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal, denominado: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, formalizado el 8 de agosto de 2022, a fin de que garantice que cuenta con la infraestructura necesaria para impartir los servicios de educación marítima mercante.

2024-3-13J4V-07-0122-07-005 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México implemente mecanismos de control para fortalecer sus sistemas de registro, para asegurarse de que los datos que reporta en los diversos instrumentos de rendición de cuentas sean consistentes, relevantes y de calidad, y demostrar su avance en el cumplimiento de metas sobre los trabajos de mantenimiento del programa presupuestario mediante el cual se ejerzan las actividades de formación del personal de la Marina Mercante, así como para que se

¹⁸ Las 4 sedes restantes son 1. Oficinas Centrales- Ciudad de México; 2. Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"- Mazatlán, Sinaloa; 3. Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González"-Tampico, Tamaulipas; 4. Centro de Educación Náutica- Ciudad del Carmen, Campeche.

atiendan el total de las actividades de mantenimiento a la infraestructura que se programen, a fin de que los planteles estén en condiciones óptimas para atender la demanda de servicios educativos al personal de la Marina Mercante, en términos de lo establecido en el artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en la cláusula Cuarta-Fines, primer párrafo, inciso d, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal, denominado: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, formalizado el 8 de agosto de 2022; en el apartado X. "Funciones", numeral 1.2.3 "De la Subdirección de Administración", inciso b, del Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante, y en el Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-3-13J4V-07-0122-07-006 Recomendación

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, en el ámbito de sus atribuciones, continúe con las gestiones necesarias para la adquisición del buque escuela, a fin de garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para impartir los servicios de educación marítima mercante, en términos de lo establecido en la cláusula Cuarta-Fines, primer párrafo, inciso c, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal, denominado: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, formalizado el 8 de agosto de 2022, y en el Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación

de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

6. Supervisión de los planes de estudios de educación marítima mercante

a) Planes de estudio

En 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México contó con las licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval, con una duración de 4 años divididos en 8 semestres, que se impartieron en las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de internado, y con la revisión de los planes de estudio se verificó que fueron actualizados en 2022, y aprobados por la Secretaría de Marina, y que en ellos se incluyeron cursos vinculados con el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar.

En relación con los posgrados, se comprobó que el plan de estudios de la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, en la modalidad no escolarizada en línea y con una duración de 28 meses, fue autorizado el 9 de junio de 2011, mediante el Acuerdo de Enmienda al Registro del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional,¹⁹ del cual el Fideicomiso informó que “se mantiene sin modificaciones desde su autorización original” y que “no responde a una alineación obligatoria con convenios o normativas internacionales específicas como el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, ya que se trata de un programa de posgrado dirigido al personal civil del sector marítimo y portuario, no a la formación de oficiales de la marina mercante”.

Respecto del Diplomado en Gestión Estratégica se identificó un área de mejora para que el Fideicomiso acredite que, para su impartición en 2024, contó con la autorización de la Secretaría de Marina.

Con la revisión de la información relacionada con los cursos de actualización y capacitación, se comprobó que, en 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México contó con una oferta de 106 cursos, 47 de actualización, 56 de capacitación para personal subalterno, y 3 dirigidos a la capacitación de pescadores y prestadores de servicios turísticos. Al respecto, se identificó que, en ese año, se actualizaron 12 cursos con la aprobación de la Secretaría de Marina, 9 de actualización, 1 de capacitación para personal subalterno y 2 para pescadores y prestadores de servicios turísticos, debido a cambios en

¹⁹ En 2011, el Fideicomiso se encontró sectorizado al Ramo Administrativo 09 “Comunicaciones y Transportes”, por lo que el proceso de registro y aprobación de la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias se realizó en el marco de las Bases de coordinación que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del 14 de mayo de 1996.

los temas o ajustes en la duración conforme las actualizaciones estipuladas por la Organización Marítima Internacional.

De los 106 cursos de actualización y capacitación, el Fideicomiso registró que 100 se imparten conforme a lo establecido en el Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar; en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y en su reglamento, y en los cursos del Modelo de la Organización Marítima Internacional,²⁰ pero no evidenció la alineación correspondiente a 5 cursos de actualización y 1 de capacitación para personal subalterno.²¹ Asimismo, se constató que 55 cursos fueron autorizados por la Secretaría de Marina, 30 de actualización, 23 de capacitación para personal subalterno, y 2 para pescadores y prestadores de servicios turísticos; sin embargo, de los 51 cursos de actualización y capacitación restantes el Fideicomiso no demostró la autorización correspondiente;²² además, en sus registros internos reportó 103 cursos, cifra que difiere en 3 respecto de los 106 ofertados en el Portal de la Universidad Marítima y Portuaria de México, debido a que se observó que los de “Técnicas de Supervivencia Personal”, “Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápido” y “Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápido” están ofertados en su página de internet tanto para personal subalterno como para actualización de oficiales de la Marina Mercante, y no se justificó cuáles fueron las causas para impartir el curso para ambas modalidades.

Lo anterior mostró áreas de mejora para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México implemente mecanismos de control, con el propósito de que sus registros internos sean consistentes con la información disponible en su portal de internet

²⁰ El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México precisó que los cursos del Modelo de la Organización Marítima Internacional refieren a los programas de formación estandarizados diseñados para apoyar la implementación del Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar.

²¹ Los 6 cursos de los que no se informó la normativa a la que estuvieron alineados son: Ascenso a Capitán; Ascenso a Capitán de Altura; Ascenso a Jefe de Máquinas; Ascenso a Primer Maquinista; Módulo Extraordinario de Ascenso a Oficiales y Rig Pass.

²² Los 51 cursos de los que no comprobó la autorización de la Secretaría de Marina son: 1. Ascenso a capitán; 2. Ascenso a capitán de Altura; 3. Ascenso a Jefe de Máquinas; 4. Ascenso a Primer Maquinista; 5. Cuidados médicos; 6. Curso de Inducción para Operador de Posicionamiento Dinámico; 7. Curso de Simulador para Operador de Posicionamiento Dinámico; 8. Módulo Extraordinario de Ascenso a Oficiales; 9. Operador de Radar y APRA; 10. Prevención de Abordaje en la Mar; 11. Primeros Auxilios Médicos; 12. Revalidación Oficial de la Compañía de Protección Marítima; 13. Revalidación Oficial de Protección de la Instalación Portuaria; 14. Revalidación Operador del SMSSM Restrtingido; 15. Revalidación Operador General del SMSSM; 16. Taller de Actualización para Oficiales de Protección; 17. Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendios; 18. Actualización a Primer Camarero; 19. Actualización a Radio Operador; 20. Actualización de Bombero de Buque Tanque; 21. Actualización de Camarero; 22. Actualización de Cocinero; 23. Actualización de Contramaestre; 24. Actualización de Ingeniero Electricista; 25. Actualización de Ingeniero Electrónico; 26. Actualización de Mayordomo; 27. Actualización de Motorista Engrasador; 28. Actualización de Operario Electricista; 29. Actualización de Operario Mecánico Especialista; 30. Actualización de Patrón de Costa; 31. Actualización de Primer Cocinero; 32. Actualización de Primer Motorista; 33. Actualización de Segundo Motorista; 34. Actualización de Tercer Motorista; 35. Actualización de Timonel; 36. Ascenso a Bombero de Buque Tanque; 37. Ascenso a Cocinero; 38. Ascenso a Contramaestre; 39. Ascenso a Mayordomo; 40. Ascenso a Motorista Engrasador; 41. Ascenso a Operario Mecánico Especialista; 42. Ascenso a Patrón de Costa; 43. Ascenso a Patrón de Yate; 44. Ascenso a Primer Camarero; 45. Ascenso a Primer Cocinero; 46. Ascenso a Primer Motorista; 47. Ascenso a Segundo Motorista; 48. Ascenso a Tercer Motorista; 49. Ascenso a Timonel; 50. Rig Pass, y 51. Formación Básica (Supervivencia Personal, Contra Incendio y Primeros Auxilios).

sobre los cursos de actualización y capacitación que oferte; disponga del total de oficios de autorización de los planes de estudio que implemente, así como de la alineación a la normativa nacional e internacional que determine y documente las razones por las cuales tres cursos se pueden ofertar como capacitación de personal subalterno y de actualización para oficiales de la Marina Mercante, a fin de que cuente con datos relevantes y de calidad sobre los cursos de actualización y capacitación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con la diferencia de los 103 cursos de actualización y capacitación de sus registros internos con los 106 disponibles en su portal de internet, mediante el oficio número SPE/082/2025 del 10 de septiembre de 2025, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México informó que la discrepancia se debe a que los cursos de “Técnicas de supervivencia personal”; “Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápido”, y “Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápido” se otorgan tanto para oficiales como para personal subalterno de la Marina Mercante por la necesidad de aplicar y reforzar ambos temas en las categorías, lo cual se constató con el oficio de autorización para su impartición de la Secretaría de Marina, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, sobre los 51 cursos de los que no se evidenció su autorización, el Fideicomiso acreditó los oficios de aprobación de la Secretaría de Marina de 29 cursos, 2 de actualización y 27 de capacitación a personal subalterno, pero no demostró lo correspondiente a los otros 22 cursos, 15 de actualización y 7 de capacitación, entre los que se encuentran los 6 cursos de los que no se señaló su vinculación a la legislación internacional y normativa mexicana aplicables, ni la autorización del Diplomado en Gestión Estratégica. Por lo anterior, se determinó que se mantiene la observación en términos de que disponga del total de oficios de autorización de los planes de estudio de los diplomados y cursos de actualización y capacitación que implemente, y demuestre que todos los cursos que se imparten se alinean a la normativa nacional e internacional que determine.

b) Supervisión académica

Con la revisión de los informes de las supervisiones efectuadas en 2024, se verificó que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México realizó 6 supervisiones a las Escuelas Náuticas Mercantes de Veracruz, Tampico y Mazatlán, en las cuales alcanzó en promedio un cumplimiento del 77.9%, y se identificó que las recomendaciones se enfocaron principalmente a que se deben realizar observaciones a los docentes; mencionar a los estudiantes los objetivos de aprendizaje; registrar y revisar los avances programáticos en el Sistema Integral de Gestión Académica y Administrativa; que en la planeación se incluyan las prácticas programadas, y que se refuercen las actividades encaminadas a mejorar el rendimiento académico y debilidades de aprendizaje. Respecto de su atención, con los oficios en los que se comunicaron los avances de los compromisos de las Escuelas Náuticas Mercantes, el Fideicomiso demostró que dio seguimiento y atención a las observaciones determinadas.

En cuanto a los posgrados, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México informó que evaluó a 12 docentes durante el desarrollo de las clases del Programa de Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias y del Diplomado de Gestión Estratégicas, que representó el 75.0% de los 16 que componen la plantilla de docentes de ese grado académico, y que dispuso del formato “I.OBSERVACIÓN DE CLASE” con el que verificó las competencias básicas, específicas y transversales de los docentes, y con su revisión se determinó que del total de criterios aplicados (359), el 54.6% (196) fue valorado como excelente; el 40.1% (144), como aceptables, y el 5.3% (19) se consideró insuficiente, pero careció de la evidencia documental que valide estos resultados, ya que los formatos revisados no contaron con la firma del personal que realizó la supervisión y se detectó que los registros de las evaluaciones a 2 profesores no coinciden con la asignatura registrada en el listado de cursos y profesores del Programa de Maestría 2024, así como los de 1 docente que tampoco se correspondieron con la información de su evaluación en cuanto a la asignatura, el diplomado y la generación, lo que mostró un área de mejora relacionada con implementar mecanismos de control para que los formatos de observación de clase de los posgrados se encuentren debidamente formalizados y que se registre correctamente el nombre del docente, el diplomado, la asignatura y de la generación que se supervisó, a fin de contar con información de calidad, relevante y útil de la supervisión realizada sobre los docentes evaluados y sobre sus competencias.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con la supervisión de los estudios de posgrados, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México comprobó que implementó acciones de mejora, ya que evidenció los acuses de los oficios números DEN/579/2025, DEN/580/2025 y DEN/581/2025, del 4 de septiembre de 2025, en los que instruyó a las áreas involucradas para que, a partir de esa fecha y hasta la implementación del proyecto de actualización del Sistema Integral de Gestión Académica y Administrativa en el año 2026, antes del envío al profesor evaluado, el personal de Pedagogía de la Dirección de Educación Náutica y de la Coordinación de Maestría realicen una doble verificación a los formatos de “Observación Docente”; se tenga un historial de cambios de cada versión revisada, y se efectúe una verificación cruzada con la Jefatura de Actualización para validar que los datos concuerden con los registros oficiales, por lo que se atiende la observación referente al llenado de los formatos de supervisión, y se mantiene lo relativo a que implemente mecanismos de control para asegurar que en lo subsecuente, estos formatos se encuentren debidamente formalizados.

En materia de cursos de actualización y capacitación, en 2024, se verificó que el Fideicomiso contó con un Programa de Supervisión para las Escuelas Náuticas Mercantes y el Centro de Educación Náutica de Campeche, en el que se previó revisar aspectos relacionados con verificar que el listado de instructores estuviera actualizado en el Sistema Integral de Gestión Académica y Administrativa, revisión del proceso de registro de participantes y control de las listas de asistencia, materiales didácticos y programas de cursos, pero no fue ejecutado, sin que justificara las causas que lo impidieron, lo que mostró un área de mejora relacionada con implementar mecanismos que aseguren que las labores de supervisión que

programen en las áreas de actualización y capacitación se concreten, a fin de disponer de información relevante y de calidad sobre el desempeño del personal que imparte los cursos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SPE/082/2025 del 10 de septiembre de 2025, el Fideicomiso proporcionó los oficios relacionados con la autorización y las actas de inicio y de cierre de las supervisiones con las que acreditó que, durante el periodo de febrero a mayo de 2025, supervisó la utilidad y eficiencia de los procesos de capacitación y actualización en las Escuelas Náuticas Mercantes de Veracruz, Sinaloa y Tampico, por lo que se solventa lo observado.

En relación con el indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de avance programático en la impartición de planes y programas de estudio”, de la MIR del Pp E001, se identificó que en la Cuenta Pública 2024 se reportó que se logró el 100.0% de las actividades programadas de los planes de estudio, pero no sustentó ese resultado, lo que mostró un área de mejora relacionada con implementar mecanismos de control para sustentar las cifras que informa, a fin de disponer de la documentación relevante y de calidad sobre los avances programáticos de la impartición de planes de estudio.

2024-3-13J4V-07-0122-07-007 Recomendación

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México realice las gestiones para disponer del total de oficios de autorización de los planes de estudio de los diplomados y cursos de actualización y capacitación que otorgue, y para que los cursos se alineen con la normativa nacional e internacional que determine, a fin de que demuestre que está facultado para impartir estas modalidades de educación marítima mercante y que se atiende lo establecido en la normativa nacional e internacional que los regula, en términos de lo establecido en el artículo 32, primer párrafo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; en la cláusula Cuarta-Fines, primer párrafo, inciso a, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal, denominado: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, formalizado el 8 de agosto de 2022; en el apartado X. "Funciones", numeral 1.0 "De la Dirección General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el personal de la Marina Mercante Nacional", inciso e, del Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante, y en el apartado 4. Definiciones, subapartado 4.1. Reglas de Operación, numeral 4.1.1., del Procedimiento de revisión y análisis de los planes de estudio de formación, cursos de actualización y capacitación para su autorización de la Secretaría de Marina.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de

Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

2024-3-13J4V-07-0122-07-008 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México implemente mecanismos de control para que los formatos de observación de clase de la supervisión a los posgrados se encuentren debidamente formalizados, y para demostrar las cifras que reporta en los documentos de rendición de cuentas sobre el avance programático en la impartición de los planes de estudio, a fin de disponer de información y documentación relevante, de calidad y útil sobre la supervisión a los estudios de posgrado, en términos de lo establecido en los artículos 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, primer párrafo, fracción XII, del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Marítima y Portuaria de México, y Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar Actividades de Control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

7. Contribución a que los egresados de los planteles de educación marítima mercante encuentren o mantengan su empleo en el sector marítimo portuario

a) Servicios de educación marítima mercante

Como resultado de la revisión de los reportes de formación y cursos de actualización y capacitación y de los registros del Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, se identificó que, en 2024, en el marco de la operación del Pp E001 se atendieron a 10,160 personas, de las que el 7.5% (766 personas) correspondió a estudiantes de las licenciaturas en piloto y maquinista navales; el 1.5% (157 personas), a profesionistas inscritos en la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, y los servicios de actualización y de capacitación fueron los que registraron mayor demanda, debido a que el 45.3% (4,597 personas) correspondió a oficiales de la Marina Mercante que tomaron cursos de actualización; el 30.2% (3,064 personas), a personal subalterno que se

capacitó, y el 15.5% (1,576 personas), a participantes de los cursos dirigidos a pescadores ribereños y prestadores de servicios turísticos.

En el periodo de 2020-2024, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales anteriores y de los registros internos del Fideicomiso, se observó que los servicios de educación marítima mercante presentaron una tasa media de crecimiento anual del 7.7%, ya que para 2020 el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México atendió a 7,541 personas y en 2024 a 10,160, cabe precisar que 2023 fue el año en el que hubo un mayor incremento en los servicios, al atender a 16,939 personas.

Respecto de lo alcanzado en 2024, se identificó que hubo una disminución del 40.0%, ya que las 10,160 personas atendidas no superaron las 16,939 logradas en 2023, de lo cual, el Fideicomiso indicó que se debió a que “disminuyó considerablemente la demanda de cursos en el rubro de Capacitación derivado de la problemática que enfrenta el sector pesquero en su economía, por cuestiones climatológicas que han afectado diversas regiones del país evitando que los pescadores puedan laborar, la disminución de especies comerciales, y la falta de apoyos para continuar con los programas de capacitación para la renovación de sus permisos para navegar”.

En 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México registró que egresaron 270 alumnos de las licenciaturas de piloto y maquinista navales, 115 alumnos correspondieron a la Escuela Náutica Mercante de Veracruz, 91 alumnos, a la Escuela Náutica de Mazatlán, y 64 alumnos, de la Escuela Náutica de Tampico. Asimismo, se observó que, del total que egresó en formación profesional, el mayor número se registró en la licenciatura de Piloto Naval con 193 alumnos y de Maquinista Naval egresaron 77 alumnos. De esos 270 que culminaron su formación, el 80.8% (218 egresos) correspondió a los alumnos de la generación 2020-2024 que concluyeron sus estudios en tiempo, conforme al plan de estudios,²³ y el restante 19.2% se refirió a alumnos rezagados, de los que el 15.9% (43 egresos) fue de la generación 2019-2023 y el 3.3% (9 egresos) de alumnos de las generaciones 2015-2019, 2017-2021 y 2018-2022.

En la revisión del indicador de nivel de Componente “Índice de eficiencia terminal de alumnos en formación”, de la MIR del Pp E001, se identificó que el Fideicomiso reportó, en la Cuenta Pública 2024, un índice del 76.5% y señaló que egresaron “270 alumnos en relación con los 353 estudiantes admitidos en la generación de las tres Escuelas Náuticas Mercantes”; no obstante, se detectaron diferencias con la información de sus registros internos, ya que el método de cálculo del indicador considera los egresos respecto de los ingresos de la generación que concluyó conforme al plan de estudios, por lo que para el año sujeto a revisión, se debió calcular con los datos de la generación 2020-2024 y, con la revisión de los registros de los ingresos y egresos de formación profesional, se constató que para esa generación el ingreso fue de 341 alumnos, de los cuales egresaron 218, cifra que

²³ Conforme a los planes de estudios, las licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval tienen una duración de 4 años divididos en 8 semestres.

representa un avance del 63.9%, cantidades que no se correspondieron con lo reportado. Asimismo, se corroboró que los 270 egresos señalados en la Cuenta Pública 2024 corresponden a alumnos de 5 generaciones (2015, 2017, 2018, 2019 y 2020), por lo que el Fideicomiso careció de elementos para sustentar los datos que reporta para la eficiencia terminal en formación profesional, debido a que para su reporte considero variables y temporalidades distintas a las determinadas en su indicador, lo que mostró un área de mejora para que implemente mecanismos de control para disponer de información precisa, relevante y de calidad sobre el proceso de egreso de las licenciaturas que oferte respecto de los alumnos que ingresaron a las mismas.

Respecto del indicador de nivel de Componente “Índice de eficiencia terminal de profesionistas en especialización (maestría)”, se observó que, para 2024, el Fideicomiso estimó el egreso de 8 profesionistas, de los 18 que ingresaron en 2021,²⁴ datos que difieren de lo reportado en la Cuenta Pública de ese año, en la que señaló que “se superó la meta ajustada, al lograr que 18 profesionistas egresaran de la maestría, lo que representa una eficiencia terminal del 64.3%, con respecto al total de 28 estudiantes de la generación 2022-2024”, por lo que se determinó que para la programación de la meta y el reporte de avance de la eficiencia terminal de la maestría tomó en cuenta información de una generación distinta a la que reportó. Asimismo, de los 18 egresos indicados en la Cuenta Pública 2024, en sus registros internos sólo se identificaron 17 que se conformaron por 8 profesionistas de la primera generación que ingresó en 2021 y 9 profesionistas de la segunda generación que inició en 2022, tampoco documentó los ingresos de estas generaciones ni la fuente de donde extrajo la información relativa a la eficiencia terminal del Programa de Maestría que reportó, por lo que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México presentó un área de mejora para que implemente mecanismos de control que aseguren que lo que programe, reporte y registre en materia de eficiencia terminal del Programa de Maestría sea consistente, a fin de que disponga de información relevante y de calidad sobre los procesos de ingreso y egreso de los posgrados que imparta.

b) Contribución del Pp E001

En la revisión del “Reporte Ejecutivo del Estado del Proyecto de Ampliación de Oferta Académica en la UMPM”, se identificó que, de acuerdo con el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México “la globalización y los avances tecnológicos han generado nuevas demandas de profesionales altamente capacitados en áreas específicas del sector marítimo y portuario. En respuesta a estas demandas, la Universidad Marítima y Portuaria de México ha decidido introducir nuevas licenciaturas y maestrías que reflejen las tendencias actuales del mercado y las aspiraciones profesionales de sus estudiantes”. Al respecto, se comprobó que, en 2024, el Fideicomiso inició el trámite de adición de carreras ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el

²⁴ El Fideicomiso señaló que, para la estimación de la eficiencia terminal de profesionistas en especialización, en 2024, se consideraron “los ingresos del 2021, considerando que la Maestría tiene una duración de 28 meses y esta generación inició actividades el 18 de octubre del 2021”.

registro de las licenciaturas en Administración Marítima y Portuaria y en Derecho, así como las Maestrías en Administración Marítima, en Administración Portuaria y en Gestión Logística Portuaria, e indicó que se encuentra a la espera del pre dictamen de la SEP y que se trabaja en el desarrollo de los planes y programas de estudio, sin que documentara el avance en las gestiones para el registro de las licenciaturas y maestrías citadas, a fin de demostrar que realizó las labores necesarias para atender las necesidades educativas del sector marítimo.

En 2024, se constató que el Fideicomiso tuvo vigentes 7 convenios con el mismo número de empresas navieras para que pudieran seleccionar a los mejores estudiantes y oficiales de las Escuelas Náuticas Mercantes y realizar prácticas en sus embarcaciones, y registró que 110 oficiales egresados de la Escuela Náutica Mercante de Veracruz realizaron sus prácticas en las embarcaciones de 1 empresa naviera, de los cuales 81 eran Pilotos Navales y 29 Maquinistas Navales, pero careció de la evidencia correspondiente, tampoco informó si las 6 empresas restantes recibieron en ese año a practicantes recién egresados, lo que limitó determinar el número de oficiales beneficiados por estos convenios, y mostró que se deben implementar mecanismos de control para que disponga de la información del número de oficiales egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes que realizan prácticas profesionales a bordo de las embarcaciones de las empresas con las que colabora, a fin de demostrar las labores que realizó para contribuir a que los egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes encuentren o mantengan su empleo en el sector marítimo portuario.

2024-3-13J4V-07-0122-07-009 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México implemente mecanismos para disponer de información precisa sobre la eficiencia terminal de los alumnos en formación profesional y de los profesionistas en especialización, que acredite el avance de las gestiones en el registro de las nuevas licenciaturas en Administración Marítima y Portuaria y en Derecho, y de las nuevas Maestrías en Administración Marítima, en Administración Portuaria y en Gestión Logística Portuaria, y la información del número de oficiales egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes que realicen sus prácticas a bordo de las embarcaciones de las empresas con las que colabore, para contar con información relevante y de calidad sobre las labores que realice para atender las necesidades educativas del sector marítimo y contribuir a que los egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes encuentren o mantengan su empleo, en términos de lo establecido en los artículos 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en el objetivo prioritario 1 del Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024, y en el objetivo de nivel de propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

presupuestario E001 "Formación del personal de la Marina Mercante", del ejercicio fiscal 2024.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

8. Economía y mecanismos de seguimiento

a) Economía de los recursos

En 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México reportó, en la Cuenta Pública 2024, que ejerció 261,132.0 miles de pesos (mdp), cifra que representó el 53.0% del presupuesto autorizado (492,479.9 mdp), de ese ejercido, el Fideicomiso registró 0.5 mdp menos que lo reportado (261,131.5 mdp), sin que explicara las causas de la diferencia, lo que mostró un área de mejora para que implemente mecanismos de control para asegurarse de que las cifras que reporte sean consistentes con lo que consigne en sus registros internos.

b) Sistema de Evaluación de Desempeño

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México señaló que el problema público que pretendió atender el Pp E001 se refiere a que “las personas que son aptas para conformar una industria marítima, portuaria y logística primordialmente nacional enfrentan dificultades para obtener información y capacitación de calidad y conforme a la normatividad internacional que los califique para integrarse a dicha industria”, con lo que se comprobó que se definió de manera concreta el problema que originó o motivó la intervención y operación de ese programa, y que se identificaron las causas y efectos, así como a la población o área de enfoque.

Con el análisis de la lógica vertical, se determinó una relación causa-efecto entre los objetivos de cada nivel de forma ascendente; no obstante, se identificó lo siguiente: 1) se debe ajustar el objetivo de nivel de Fin,²⁵ con la finalidad de que esté alineado con alguno de los objetivos del Programa Sectorial de Marina que corresponda, sector al que fue

²⁵ En 2024, el indicador de nivel de Fin de la MIR del Pp E001 fue “Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la Formación, Actualización y Capacitación permanentemente del personal dedicado a las actividades marítimo portuarias y fomentar el desarrollo de la Marina Mercante”, y se alineó al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.

transferido desde 2021, y 2) en cuanto al nivel de Componente,²⁶ deben diferenciarse los objetivos respecto del bien o servicio proporcionado de acuerdo con su indicador, a fin de que se cuente con un objetivo por cada bien o servicio entregado, por lo que se determinó que la lógica vertical de la MIR del Pp E001 presentó áreas de mejora para fortalecer su estructura.

Respecto del análisis de la lógica horizontal, se observó que 10 de los 11 indicadores de la MIR del Pp E001 mostraron las áreas de mejora siguientes: 1) el indicador de nivel de Fin se considera inadecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo al cual se encuentra alineado,²⁷ ya que no permite verificar el impacto social (formación, actualización y capacitación del personal de la Marina Mercante) que contribuye el programa, y su unidad de medida (porcentaje) no corresponde con el método de cálculo (índice compuesto);²⁸ 2) en cuanto al indicador de nivel de Propósito,²⁹ se considera insuficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo al cual se encuentra alineado, debido a que no se relaciona directamente con lo que se quiere medir (si los egresados encuentran empleo o se incorporan a la Marina Mercante), por lo que no permite verificar el cambio producido en la población atendida; 3) los indicadores de nivel de Componente se consideran inadecuados, al no describir con precisión los servicios que se entregan con el programa, también se identificó que la frecuencia de medición del indicador “Índice de eficiencia terminal de alumnos en formación” no es apropiada, debido a que el método de cálculo se refiere al número de egresados por cada generación (anual), mientras que la frecuencia de medición es semestral, y 4) el indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de avance programático en la impartición de planes y programas de estudio” se consideró inadecuado, ya que considera a los planes y programas de estudios, y el objetivo únicamente a los programas de estudio.

Estas áreas de mejora deberán atenderse para fortalecer la construcción de la MIR del Pp E001, a fin de que sea una herramienta de planeación estratégica que permita medir los avances del programa.

c) Rendición de cuentas

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México reportó en la Cuenta Pública 2024 los resultados de los 11 indicadores incorporados en la MIR del Pp E001, y se identificó que el indicador de nivel de Fin se reportó en cero, situación que persiste desde 2021, año

²⁶ Los siete indicadores de nivel de Componente de la MIR del Pp E001, en 2024, fueron el mismo “Formación, capacitación y actualización de conocimientos proporcionada”.

²⁷ El indicador de nivel de Fin de la MIR del Pp E001, en 2024, fue “Costo por el uso de infraestructura portuaria de contenedores para comerciar con el exterior”.

²⁸ De acuerdo con el **Glosario de Métodos de Cálculo para Indicadores** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un índice es una medida estadística que permite agregar una o más variables de distinta naturaleza para sintetizar la parte esencial de la información contenida en un fenómeno, los principales tipos de índices son: simple y compuesto, éste último calcula el valor de dos o más atributos que caracterizan a un fenómeno, pp. 2-3.

²⁹ El indicador de nivel de Propósito de la MIR del Pp E001, en 2024, fue “El indicador de nivel de Fin de la MIR del Pp E001 es “Costo por el uso de infraestructura portuaria de contenedores para comerciar con el exterior”.

que fue transferido por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Como hechos posteriores, se verificó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 fue sustituido por el indicador "Crecimiento del valor de las exportaciones por vía marítima", sin que el Fideicomiso especificara si ya se reporta el avance realizado al periodo, lo que mostró un área de mejora para que la información que reporte en la Cuenta Pública incluya los resultados de la evaluación del desempeño.

Asimismo, se identificó una irregularidad en la determinación del cumplimiento de la meta de tres indicadores (el de nivel de Propósito y dos de nivel de Componente), debido a que lo reportado en la Cuenta Pública 2024 correspondió al cálculo de una tasa de variación respecto de lo alcanzado en el año inmediato anterior y no al de un porcentaje, como se indicó en el método de cálculo registrado en la MIR del Pp E001, por lo que se identificó como área de mejora que, en sus indicadores, el Fideicomiso aplique el método de cálculo registrado para cada uno, a fin de que sean un referente para el seguimiento y la evaluación del programa.

Además, se verificó que tres indicadores de nivel de Componente superaron la meta programada, pero la información sobre la semaforización contenida en la ficha de los indicadores no permite determinar los límites de desviación aceptables establecidos respecto de la meta, por lo que se observó que el Fideicomiso debe incluir una unidad de medida y un parámetro que permitan hacer una evaluación apropiada e identificar si el cumplimiento de los indicadores fue el adecuado o esperado, y que, aun cuando en dos indicadores de nivel de Componente reportó el cumplimiento de las metas programadas, la información proporcionada presentó discrepancias en las cifras.

Respecto de los dos indicadores de nivel de Actividad, se identificó que, para uno, no sustentó el cálculo reportado, lo que impidió verificar su avance, y del restante, el Fideicomiso reportó un cumplimiento del 100.0%, pero con la revisión de la información se verificó que tuvo un avance del 72.4%, lo que denotó un área de mejora para que reporte la información conforme al resultado del indicador correspondiente.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México proporcionó el oficio número DG/581/2025 del 9 de septiembre de 2025, en el que su Director General solicitó a la Secretaría de Marina revisar y modificar la MIR del programa presupuestario mediante el cual se ejerzan las actividades de formación del personal de la Marina Mercante para el ejercicio fiscal 2026, a fin de que se consideren las recomendaciones emitidas como resultado de esta auditoría; no obstante, no demostró la respuesta de la Secretaría de Marina ni los avances en la revisión o modificación correspondiente, por lo que se ratifica lo observado.

2024-3-13J4V-07-0122-07-010 Recomendación

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México implemente mecanismos de registro y control para disponer de información precisa sobre el presupuesto ejercido que se reporte en la Cuenta Pública respecto de lo consignado en sus

registros internos, a fin de contar con información relevante y de calidad, en términos de lo establecido en los artículos 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar Actividades de Control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-3-13J4V-07-0122-07-011 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México rediseñe el objetivo de nivel de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con la formación del personal de la Marina Mercante, con el propósito de alinearlos a los objetivos del Programa Sectorial de Marina que corresponda y permita verificar el impacto social al cual contribuye el programa, y que su unidad de medida se corresponda con el método de cálculo; replantee el indicador de nivel de Propósito para que se relacione directamente con lo que se quiere medir y permita verificar el cambio producido en la población atendida y establecido en el objetivo de ese nivel; elabore un objetivo de nivel de Componente por cada bien o servicio entregado y revise la frecuencia de medición para que sea consistente con el método de cálculo, y evalúe los indicadores de nivel de Actividad, a fin de que sean congruentes y éstos consideren los elementos de los objetivos que le correspondan, a efecto de que la Matriz de Indicadores para Resultados le sirva como una herramienta de planeación estratégica que mida el logro del programa respecto de la atención de la problemática que le dio origen, en términos de lo establecido en los apartados I. Objetivos, numeral 1, y IV. Disposiciones específicas, subapartado Planeación, numeral 18, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; en la disposición general 14, segundo y tercer párrafos, de los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024, y en los apartados IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, IV.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados y IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, numerales 2 Análisis de la lógica horizontal y 3 Análisis de la lógica vertical, y apartado V Consideraciones generales, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-3-13J4V-07-0122-07-012 Recomendación

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México implemente los mecanismos de control para reportar en la Cuenta Pública el resultado del indicador de nivel de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario relacionado con la formación del personal de la Marina Mercante; se asegure de aplicar el método de cálculo registrado para los indicadores de nivel de Propósito y de Componente para que sea congruente con lo informado en la Cuenta Pública, e incluya en las fichas de los indicadores la unidad de medida y un parámetro que permita hacer una evaluación para determinar si el cumplimiento fue el adecuado o esperado, a fin de que la Matriz de Indicadores para Resultados le sirva como un instrumento de rendición de cuentas que determine el avance de las metas establecidas para el programa presupuestario mediante el cual se ejerzan las actividades de formación del personal de la Marina Mercante, en términos de lo establecido en los artículos 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59, fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en los apartados IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, IV.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados, IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Subapartados Elementos del Indicador y Metas, numeral 2 Análisis de la lógica horizontal, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y en el apartado I. Objetivos, numeral 1, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

9. Objetivos de Desarrollo Sostenible

En relación con la alineación del Pp E001 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México informó que, en 2024, ese programa se alineó con el ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de

calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". Sin embargo, el Fideicomiso no demostró el registro de esa alineación en el Sistema Integral de Programación y Presupuesto, lo que mostró un área de mejora para que acredite la vinculación referida para el programa en ese sistema con el ODS que corresponda.

Respecto de la contribución de manera directa a la consecución de la meta 4.3 "De aquí a 2030, garantizar la igualdad de acceso para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior asequible y de calidad, incluida la educación universitaria", del ODS 4, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México informó que definió cuatro actividades académicas,³⁰ en el marco del Sistema Integral de Tutorías de la Educación Náutica, pero no precisó cómo esas actividades contribuyen al ODS 4, lo que mostró un área de mejora para que el Fideicomiso justifique la contribución que refirió como directa (sin depender de resultados intermedios) a la consecución de este objetivo.

2024-3-13J4V-07-0122-07-013 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México registre la vinculación del programa presupuestario mediante el cual se ejerzan las actividades de formación del personal de la Marina Mercante con el Objetivo de Desarrollo Sostenible que corresponda y demuestre su contribución directa para el logro de las metas, a fin de delimitar su contribución a ese objetivo, en términos de lo establecido en el artículo Quinto Transitorio, primer párrafo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018; en el numeral 10 "Vinculación de las estructuras programáticas con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", primer párrafo, de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024, y en los numerales III. "Metodología" y III.2 "Fase 2 Tipo y grado de vinculación de los Pp", subnumeral III.2.B "Identificación de posibles tipos de contribución", primer párrafo, numeral 1, y segundo párrafo, del Anexo 2 de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales

³⁰ Las 4 actividades se relacionan con actividades académicas, tales como la presentación del tutor ante el grupo y reglamento grupal, conocimiento de los Planes y Programas de Estudios, Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes, diagnóstico grupal; pláticas de prevención de tabaquismo, de prevención de las adicciones, de consumo de drogas y sus consecuencias, sobre prevención y consecuencias de las enfermedades de transmisión sexual, uso de métodos anticonceptivos, de prevención del estrés escolar y autocuidado emocional, de prevención de la violencia en el noviazgo y en las relaciones de pareja, de prevención del acoso escolar y de la violencia escolar.

1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

10. Evaluación del control interno

En el marco de la evaluación de los 17 principios establecidos en las 5 normas generales de control interno,³¹ el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México respondió el cuestionario con 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional (SCII) vinculado con el Pp E001, de los cuales en 52 (98.1%) contestó de manera afirmativa, y en 1 (1.9%) la respuesta fue negativa. Para los casos en que las respuestas fueron positivas, se constató la evidencia documental que respaldó los dichos del Fideicomiso, sin que se identificaran discrepancias al respecto, y de la pregunta en la que se respondió negativamente, informó que no fueron implementadas las bases de referencia para supervisar el control interno del programa, por lo que se determinó un área de mejora para que establezca dichas bases para supervisar el control interno, comparando su estado actual contra el diseño efectuado por la administración, a fin de utilizarlas como criterio en la evaluación del control interno.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México informó, mediante el oficio número SPE/082/2025 del 10 de septiembre de 2025, que respondió negativamente a la pregunta del cuestionario de control interno relacionado con las bases de referencia, pero que sí las estableció y utilizó como criterio de evaluación, por lo que proporcionó los informes anuales de 2024 del estado que guarda su Sistema de Control Interno Institucional y de su Sistema de Administración de Riesgos, en el que se establecieron los riesgos para ese mismo año derivado de los resultados obtenidos en el año inmediato anterior, por lo que se solventa la observación, ya que comprobó que contó con bases de referencia para supervisar su sistema control interno.

Por lo anterior, se determinó que la entidad fiscalizada realizó acciones que le permitieron otorgar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E001, en el marco del cuestionario de control interno proporcionado.

³¹ Los 17 principios de las 5 normas generales se establecen en el artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", capítulo I "Estructura del Modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno" del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y se relacionan con tener una actitud de compromiso en lo general con la integridad, los valores éticos y las normas de conducta; vigilar el funcionamiento de control interno; establecer una estructura organizacional y asignación de responsabilidades; la evaluación del desempeño de control interno de la institución; la definición de metas y objetivos; la identificación de riesgos y acciones para su atención; la atención de cambios internos y externos; las actividades de control para lograr los objetivos institucionales y reducir los riesgos; el establecimiento de mecanismos de comunicación apropiados tanto internos como externos; las actividades de supervisión, la atención de inconsistencias y problemas de control interno; usar información relevante y de calidad e implementar actividades de control.

Consecuencias Sociales

En 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, mediante la operación del programa presupuestario E001 “Formación del personal de la Marina Mercante”, ejerció 261,132.0 miles de pesos con los que atendió a 10,160 personas en los servicios de formación profesional, posgrados y cursos de actualización y capacitación en materia de educación marítima mercante; además de que egresaron 193 pilotos navales, 77 maquinistas navales, y 17 profesionistas concluyeron la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, y la Secretaría de Marina reportó que expidió 1,042 títulos profesionales, 1,499 refrendos de títulos profesionales, 2,219 certificados de competencia, y 3,516 certificados de competencia especial; sin embargo, no dispusieron de información precisa que sustentara cómo con esas acciones contribuyeron a que los egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes encontraran o mantuvieran su empleo en el sector marítimo portuario.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

14 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 10 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas

de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y de la Secretaría de Marina, en la formación del personal de la Marina Mercante. Se aplicaron las pruebas y los procedimientos que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México reconoció como problema público que las personas que son aptas para conformar una industria marítima, portuaria y logística primordialmente nacional enfrentan dificultades para obtener información y capacitación de calidad y conforme a la normatividad internacional que los califique para integrarse a dicha industria.³²

Para atender esta problemática, se implementó el Programa presupuestario E001 “Formación del personal de la Marina Mercante” (Pp E001), a cargo del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, mediante el cual, en 2024, se ejercieron 261,132.0 miles de pesos, con el objetivo de atender las necesidades educativas de la Marina Mercante, en materia de formación profesional, posgrados, cursos de actualización y capacitación, para garantizar que los egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes encuentren un empleo en el sector marítimo portuario, lo mantengan o se incorporen como oficiales de la Marina Mercante Nacional.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en el desempeño de la operación del Pp E001 “Formación del personal de la Marina Mercante”, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México impartió formación profesional a 766 alumnos en sus 3 Escuelas Náuticas Mercantes, 533 alumnos en la licenciatura de Piloto Naval y 233 para Maquinista Naval, lo que representó 78 alumnos más que los programados (688). Respecto de la selección de aspirantes, el Fideicomiso aprobó 175 solicitudes que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria e informó que 167 concluyeron su inscripción, pero se detectó un área de mejora para que implemente mecanismos, a fin de disponer de información precisa sobre los alumnos que ingresan a las licenciaturas.

En el ámbito de los posgrados, impartió el Programa de Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias y el Diplomado en Gestión Estratégica, y validó el cumplimiento de los requisitos definidos en las convocatorias, pero requiere evidenciar el convenio o instrumento en el que se establezcan los criterios mediante los cuales se asignaron los montos de las becas de capacitación laboral autorizadas a su personal para el ingreso a la maestría, así como implementar mecanismos de control para fortalecer sus sistemas de registro y disponer de información precisa sobre los alumnos inscritos en los posgrados.

³² Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, Diagnóstico del Fideicomiso de Universidad Marítima y Portuaria de México Agosto 2024, p. 44.

Asimismo, se constató que impartió 1,341 cursos de actualización a 4,597 oficiales de la Marina Mercante y 382 cursos de capacitación a 3,064 personal subalterno y 1,576 pescadores ribereños y prestadores de servicios turísticos; sin embargo, presentó áreas de mejora para que los sistemas de registro y operación de los cursos de actualización y de capacitación sean consistentes con lo reportado en los documentos de rendición de cuentas.

Para 2024, la Secretaría de Marina reportó que expidió 1,042 títulos profesionales, 1,499 refrendos de títulos profesionales, 2,219 certificados de competencia, y 3,516 certificados de competencia especial, pero esas cifras no se correspondieron con las registradas por la dependencia, tampoco evidenció que los documentos emitidos cumplieron con los requisitos establecidos en las solicitudes, y no informó si, en ese año, suspendió o revocó certificados de competencia, por lo que requiere implementar mecanismos de control para fortalecer los medios con los que genera información para que los datos que reporte sean consistentes con el sustento del proceso de expedición.

En cuanto a la infraestructura, el Fideicomiso contó con tres Escuelas Náuticas Mercantes ubicadas en Mazatlán, Tampico, y Veracruz; con el Centro de Educación Náutica de Ciudad del Carmen y con sus oficinas centrales en la Ciudad de México, para las que programó 76 actividades de mantenimiento, pero sólo concluyó 33 actividades, por lo que se identificaron áreas de mejora para que ejecute el total de actividades programadas para garantizar el mantenimiento a la infraestructura que lo requiere, e implemente las gestiones para demostrar su avance en el cumplimiento de metas sobre los trabajos de mantenimiento programados, y para adquirir el buque escuela que se establece en el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal, denominado: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, formalizado el 8 de agosto de 2022, a fin de que garantice que cuenta con la infraestructura necesaria para impartir los servicios de educación marítima mercante.

En materia de supervisión de los planes de estudio, demostró que las licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval, la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, 32 cursos de actualización, 50 cursos de capacitación para personal subalterno, y 2 cursos para pescadores y prestadores de servicios turísticos contaron con la autorización correspondiente, y que se impartieron conforme a lo establecido en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar y en la normativa nacional en la materia. Sin embargo, requiere implementar mecanismos de control para que demuestre la autorización de 15 cursos de actualización, 7 de capacitación y del Diplomado en Gestión Estratégica; la alineación a la normativa nacional e internacional de 6 cursos de actualización y de capacitación; que los formatos de observación de clase de los posgrados se encuentren debidamente formalizados, y registre correctamente, en esos formatos, el nombre del docente, el diplomado, la asignatura y de la generación, y se asegure de que las labores de supervisión que programe en las áreas de actualización y de capacitación se concreten, a fin de que cuente con datos relevantes y de calidad sobre los procesos citados.

En relación con la economía y los mecanismos de seguimiento, se identificó una diferencia de 0.5 miles de pesos (mdp) entre el presupuesto ejercido que se reportó en la Cuenta Pública (261,132.0 mdp) y el reportado en sus registros internos (261,131.5 mdp), sin que el Fideicomiso explicara las causas. Respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño, se comprobó que contó con áreas de mejora en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E001, relativas a que el objetivo de nivel de Fin esté alineado con los objetivos del Programa Sectorial de Marina que corresponda, que permita verificar el impacto social al cual contribuye el programa y que su unidad de medida corresponda con el método de cálculo; que el indicador de nivel de Propósito se relacione directamente con lo que se quiere medir y permita comprobar el cambio producido en la población atendida; que los indicadores de nivel de Componente se diferencien respecto del bien o servicio otorgado y que se ajuste la frecuencia de medición del Índice de eficiencia terminal de alumnos en formación, y del indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de avance programático en la impartición de planes y programas de estudio” se determinó que es inadecuado, ya que considera a los planes y programas de estudios, y el objetivo únicamente a los programas de estudio. En materia de rendición de cuentas, el Fideicomiso debe fortalecer los medios que suministran la información para que se correspondan con los documentos en los que informe de los resultados del programa, se asegure de que en todos los indicadores se replique el método de cálculo registrado, y establezca una semaforización sobre los límites de desviación aceptables respecto de la meta programada y de los resultados alcanzados, para disponer de elementos que faciliten realizar una evaluación adecuada de los logros alcanzados.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Fideicomiso no comprobó que la alineación del Pp E001 se registrara en el Sistema Integral de Programación y Presupuesto ni su contribución a la consecución del ODS 4.

En relación con el Control Interno, la entidad fiscalizada respondió de manera afirmativa los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional vinculado con el Pp E001, y presentó la evidencia documental correspondiente.

En cuanto a la contribución del Pp E001, en 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México atendió a 10,160 personas en los servicios de educación marítima mercante,³³ que significó un incremento del 7.7% respecto de lo logrado en 2020, pero requiere implementar mecanismos para contar con información precisa sobre la eficiencia terminal de los alumnos en formación profesional, de los profesionistas en especialización y de los oficiales egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes que realizaron sus prácticas a bordo de las embarcaciones de las empresas con las que colaboró, así como acreditar los avances en el registro de las nuevas licenciaturas y maestrías que tiene previstas, a fin de que disponga de información que le permita demostrar su contribución a que los egresados

³³ Los servicios de educación marítima mercante comprenden la formación profesional, los posgrados y los cursos de actualización y capacitación al personal de la Marina Mercante.

de las Escuelas Náuticas Mercantes encontraran o mantuvieran su empleo en el sector marítimo portuario.

En conclusión, en 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, mediante la operación del programa presupuestario E001, impartió formación profesional, posgrados, capacitación y actualización al personal de la Marina Mercante, ya que atendió a 10,160 personas en los servicios de educación marítima mercante, además de que egresaron 193 pilotos navales, 77 maquinistas navales y 17 profesionistas concluyeron la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, y la Secretaría de Marina reportó que expidió 1,042 títulos profesionales, 1,499 refrendos de títulos profesionales, 2,219 certificados de competencia, y 3,516 certificados de competencia especial, pero requieren implementar mecanismos de control para fortalecer las áreas que se encargan de procesar los datos e información de las actividades sustantivas del programa, a fin de que dispongan de la evidencia documental que respalde su contribución al objetivo del Pp E001.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con la supervisión, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México comprobó que implementó acciones de mejora para que se realice una doble verificación a los formatos de observación de clase de los posgrados; se tenga un historial de cambios de los formatos de cada versión revisada, y se efectúe una verificación cruzada para validar que los datos sean correctos conforme a los registros oficiales. Asimismo, acreditó que, durante el periodo de febrero a mayo de 2025, supervisó a las áreas de actualización y capacitación de las Escuelas Náuticas Mercantes de Veracruz, Sinaloa y Tampico sobre la utilidad y eficiencia de los procesos de capacitación y actualización.

Las recomendaciones al desempeño se orientan a que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y la Secretaría de Marina fortalezcan los medios con los que suministran la información para que sea relevante, de calidad, y se corresponda con los reportes de las labores que realizó en los diversos instrumentos de rendición de cuentas para atender las necesidades educativas del sector marítimo y contribuir a que los egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes encuentren o mantengan su empleo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos del resultado 10 como se precisa en el apartado correspondiente de este informe.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México para el resultado número 2, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien el Fideicomiso informó que solicitó que se incluya en su Reglamento Interior de Trabajo el subsidio del 100.0% como beneficio de cursar los posgrados que oferte como capacitación laboral, y que con el proyecto de Actualización al Sistema Integral de Gestión Administrativa y Académica atenderá las observaciones relacionadas con el registro de los alumnos de posgrado; lo anterior no acredita que dispone de un instrumento que establezca la cobertura de las becas de capacitación laboral ni los controles para garantizar la relevancia y calidad de la información de los posgrados.

En relación con la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Marina para el resultado número 4, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien la entidad fiscalizada proporcionó los oficios en los que se instruyó al personal responsable del Sistema Institucional de la Gente de Mar para que concilie los registros que genere y revise el método de medición y seguimiento del proceso para la expedición de documentos al personal de la Marina Mercante, así como los archivos con la información actualizada, dicha documentación no acredita que la información de los reportes de las solicitudes recibidas, las atendidas en tiempo y en fuera de tiempo, y de los documentos expedidos sea consistente con la evidencia de dichos procesos.

Se atienden parcialmente los hallazgos del resultado número 6, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe, pero se determinó que se ratifica el hallazgo relativo a la autorización de los planes de estudios que oferte y de su alineación a la normativa que determine, debido a que si bien el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México proporcionó los oficios de autorización de 29 cursos de actualización y capacitación, dicha documentación no acredita la autorización ni alienación de los 22 cursos restantes, ni del Diplomado en Gestión Estratégica. Respecto de los formatos de

observación de clase de los posgrados, remitió la instrucción sobre las acciones de mejora para validar que los datos se registren correctamente, pero no comprobó lo correspondiente para que éstos se encuentren debidamente formalizados.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México para el resultado número 8, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien el Fideicomiso proporcionó el oficio en el que solicitó a la Secretaría de Marina revisar y modificar la MIR del programa presupuestario mediante el cual se ejerzan las actividades de formación del personal de la Marina Mercante, dicha documentación no acredita las labores y propuestas realizadas para su modificación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que, en 2024, mediante la operación del Pp E001, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México impartió formación profesional en los planteles de educación marítima mercante, conforme a la normativa aplicable.
2. Constatar que, en 2024, mediante la operación del Pp E001, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México impartió posgrados y diplomados en los planteles de educación marítima mercante, conforme a la normativa aplicable.
3. Constatar que, en 2024, mediante la operación del Pp E001, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México impartió cursos de actualización y de capacitación en los planteles de educación marítima mercante, conforme a la normativa aplicable.
4. Constatar que, en 2024, la Secretaría de Marina expidió títulos profesionales, refrendos y certificados de competencia, conforme lo establece la normativa aplicable en materia de educación marítima mercante.
5. Comprobar si, en 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México le dio el mantenimiento previsto a la infraestructura mediante la cual se imparten los servicios de educación marítima mercante, y si realizó las gestiones para disponer de un buque escuela conforme a lo normado.
6. Verificar que, en 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México revisó que los planes de estudio de educación marítima mercante estuvieran autorizados, actualizados y vinculados al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar.
7. Verificar que, en 2024, mediante la operación del Pp E001, los servicios de formación, posgrados, actualización y capacitación otorgados por el Fideicomiso Universidad

Marítima y Portuaria de México contribuyeron a que los egresados de los planteles de educación marítima mercante encontraran o mantuvieran su empleo en el sector marítimo portuario.

8. Constatar que, en 2024, mediante el Pp E001, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México contó con mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para reportar sus avances y logros institucionales, y que los recursos asignados al programa se ejercieran en el marco de la prestación de servicios de formación, posgrados, actualización y capacitación de la Marina Mercante y, con ello, verificar su desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos comprometidos.
9. Constatar que el Pp E001 estuvo alineado a algún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) e identificar su contribución a esos objetivos.
10. Constatar que, en 2024, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp E001.

Áreas Revisadas

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y la Dirección General de la Marina Mercante de la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, segundo párrafo; 45, primer párrafo, y 57.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 54, segundo párrafo.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Artículo 59, fracción X.
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad".
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Navegación y Comercio Marítimos, artículos 8, fracción VIII, y 32, primer párrafo;

Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, artículos 127, primero párrafo; 160, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 162, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 164, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 172; Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Marítima y Portuaria de México, artículos 3, primero párrafo, apartado "Comité de Posgrado", primer y segundo párrafos; 7, primer párrafo, fracción XII; 49, fracción I, y 51, fracción II, segundo párrafo; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal, denominado: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, formalizado el 8 de agosto de 2022, cláusula Cuarta-Fines, primer párrafo, incisos a, c y d; Manual de Organización de la Dirección General de Marina Mercante, apartado X. "Funciones", numerales 1.1.1 "De la Dirección de Formación de Oficiales de la Marina Mercante", inciso e, y 1.1.1.1 "De la Subdirección de Titulación y Certificación de Oficiales", inciso b; Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante, apartado X. "Funciones", numerales 1.0 "De la Dirección General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el personal de la Marina Mercante Nacional", inciso e, y 1.2.3 "De la Subdirección de Administración", inciso b; Procedimiento de revisión y análisis de los planes de estudio de formación, cursos de actualización y capacitación para su autorización de la Secretaría de Marina, apartado 4. Definiciones, subapartado 4.1. Reglas de Operación, numeral 4.1.1; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, apartados I. Objetivos, numeral 1, y IV. Disposiciones específicas, subapartado Planeación, numeral 18; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, apartados IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, IV.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados y IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Subapartados Elementos del Indicador, Unidad de Medida y Metas, numerales 2 Análisis de la lógica horizontal y 3 Análisis de la lógica vertical, y apartado V Consideraciones generales; Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, artículo Quinto Transitorio, primer párrafo; Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024, numeral 10 "Vinculación de las estructuras programáticas con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", primer párrafo; Anexo 2 de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024, numerales III. "Metodología" y III.2 "Fase 2 Tipo y grado de vinculación de los Pp", subnumeral III.2.B "Identificación de posibles tipos de contribución", primer párrafo, numeral 1, y segundo párrafo; Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024, disposición general 14, segundo y tercer párrafos; Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024, objetivo prioritario 1, y Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 "Formación del personal de la Marina Mercante", del ejercicio fiscal 2024, objetivo de nivel de propósito.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.